

## **RESOLUCIÓN nº 454 POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

### **VISTOS**

**PRIMERO.** - El artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que establece que: *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”.*

**SEGUNDO.** - El apartado 3 de dicho artículo 36 señala que: *“El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles.”*

El Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (B.O.E. de 26/10/22), en su Disposición transitoria tercera indica que para los programas de promoción llevados a cabo en terceros países correspondientes al ejercicio financiero 2024 el plazo de solicitudes finaliza el 15 de enero de 2023.

El Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, deja a disposición de las Comunidades Autónomas la decisión de varias cuestiones, lo que hace preciso la publicación de una base normativa autonómica.

Por otro lado, se considera preciso que los posibles beneficiarios conozcan con tiempo suficiente la base normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a la posible presentación de solicitudes.

Por todo lo anterior, se considera que existen razones de interés público para aplicar el plazo de urgencia establecido en el artículo 36.3 de la Ley 4/2005, sin que por ello se tenga por menos efectiva la audiencia a los interesados.

**TERCERO.** - El artículo 6.2.4.j del Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, indica que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/125639	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0949338
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General			
2			

corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico entre otras funciones específicas la gestión de las ayudas FEAGA de los sectores especiales: en concreto, las ayudas previstas en la OCM del vino.

Por todo lo expuesto, la Directora General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico

## RESUELVE

**PRIMERO.** - Abrir un período por procedimiento de urgencia de trámite de audiencia por período de 7 días hábiles, puesto es preciso que los beneficiarios conozcan con tiempo suficiente la base normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a la posible presentación de solicitudes.

**SEGUNDO.** - Remitir la presente Orden así como la ficha de presentación del trámite de audiencia para habilitar el espacio al efecto en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-participacion-normativa-consultasprevias-e-informaciones-publicas>), con objeto de sustanciar una audiencia pública a los posibles sujetos afectados por la futura norma y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** - Acordar el inicio del procedimiento de aprobación de una Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/125639	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0949338
1 Directora General			
2			